

## EL CONCEJO MUNICIPAL

**SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N° 977/21**

**VISTO:**

La Ley N° 12.385, sus modificatorias y Decretos Reglamentario N° 1123/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley citada, el Gobierno Provincial crea el “Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados” para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo;

Que para el año 2021, el importe asignado para San Carlos Centro, es de Pesos Doce millones seiscientos veinticuatro mil ciento veintitrés c/1/100 (\$12.624.123,01);

Que el fondo antes mencionado estará destinado a la continuación (en su II Etapa) de la OBRA: AMPLIACION HOSPITAL SUCHON-NUOVO SECTOR DE INTERNACION, que, en su primera y más importante etapa, está construyendo esta Administración Municipal con recursos propios;

Que dicho destino se encuentra comprendido en los alcances del Fondo citado;

**Por todo lo expuesto;**

**El Concejo Municipal de San Carlos Centro ORDENA:**

**ARTICULO 1°:** Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de Pesos Doce Millones seiscientos veinticuatro mil ciento veintitrés c/01/00 ( \$ 12.624.123,01), no reintegrables, para ser destinados a financiar el proyecto **Obra: Ampliación Hospital Suchón – Nuevo Sector de Internación -II Etapa**, de acuerdo a los Anexos: Presupuesto – Computo –II Etapa, Plano Planta General, Plano Planta Sector a construir y Plano Vistas, que forman parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°:** Facúltese al Señor Intendente Juan José Placenzotti, D.N.I. N° 28.567.421, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de la Obra que se menciona en el Artículo 1° y que se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en ésta.-

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

**SALA DE SESIONES, 16 de Diciembre de 2021.-**